



2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y  
de las Personas Afromexicanas"

NÚMERO DE OFICIO:  
NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
LUGAR Y FECHA:  
ASUNTO:

ITAIPBC/OI/OIC/020/2024.

Mexicali, B.C. a 29 de Febrero de 2024.  
Circular Proceso Electoral 2024.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## CIRCULAR

A las Personas Servidoras Públicas  
Adscritas al ITAIPBC.  
**PRESENTE.-**

29 FEB 2024  
N 10.34a  
**RECIBIDO**

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en los artículos 91, 92, apartado B), fracción I y III de la Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Baja California; 1, 3, fracción V; 5, 11, 11 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; 212, 407 del Código Penal Federal; 9, 342 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 1, 3 fracción XX, XXI, 4 fracciones I y II, 7, 9 fracción II, 10 fracción I, 49 fracción VI, 52, 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; en concordancia con lo establecido en el artículo 12 fracción VI, 99 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Y toda vez que el Proceso Electoral 2024, convocará la participación ciudadana para la selección de representantes populares de índole Federal, Estatal y Municipal y teniendo como fechas de desarrollo las siguientes:

- Federales, del día viernes 1 de marzo al sábado 1 de junio de 2024.
- Estatales y Municipales, del día lunes 15 de abril al sábado 1 de junio de 2024.

Es que expongo a Ustedes la necesidad de generar atento recordatorio para que durante el periodo electoral se abstengan de:

- Participar en apoyo de una persona candidata o partido político dentro del horario de labores;
- Destinen para el mismo fin (apoyo de una persona candidata o partido político) recursos humanos o materiales propios del instituto;
- Cualquier otra conducta que pudiera ser sancionables en términos de la Leyes Electorales, de Responsabilidades Administrativas, así como de las penas.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

